Resolución de Adjudicación No.5560

(19 de octubre de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADO DE LABOR (UNIFORMES) PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2026 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR".

El Alcalde Municipal de Magangué, PEDRO MANUEL ALI ALI, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Magangué elaboró y publicó en SECOP II los estudios previos, el análisis del sector y el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-008-2026.

Que el Municipio requiere contratar el "SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADO DE LABOR (UNIFORMES) PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2026 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR", de conformidad con los estudios y documentos previos.

Que mediante Resolución No. 5178 del 30 de septiembre de 2026 se ordenó la apertura del proceso SAMC-008-2026, se adoptó el pliego de condiciones definitivo y se designó el Comité Evaluador, conforme al expediente electrónico publicado en SECOP II (CO1.BDOS.10906191), www.colombiacompra.gov.co.

Que la modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el procedimiento se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos integrantes del proceso.

Que la selección se adelantó con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, y en los factores de ponderación de calidad y precio establecidos en el pliego definitivo.

Que el proceso contó con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($210.870.000), IVA incluido, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000436 del 19 de agosto de 2026.

Que dentro del término previsto en el cronograma manifestaron interés en participar dieciséis (16) interesados, y mediante acta del 5 de octubre de 2026 la Administración Municipal decidió no realizar el sorteo de consolidación de oferentes y continuar el proceso con todos ellos.

Que al cierre del proceso, el 9 de octubre de 2026 a las 5:00 p. m., se presentó a través de SECOP II una (1) oferta, la cual fue objeto de verificación y evaluación por el Comité Evaluador:

PROPONENTE: QUESSEP DE FERNÁNDEZ & COMPAÑÍA S. EN C., NIT 892.201.291-6. Representante legal: ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ QUESSEP, C.C. 6.812.187.
VALOR DE LA PROPUESTA: DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS

PESOS M/CTE ($200.326.500), IVA incluido; en la revisión aritmética el Comité Evaluador obtuvo $200.326.499,95, que ajustado al peso corresponde a $200.326.500, igual al valor ofertado.

Que el 13 de octubre de 2026 se publicó en SECOP II el Informe de Evaluación No. 1, en el cual se requirió al proponente para que subsanara el certificado de existencia y representación legal, con fundamento en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que el 14 de octubre de 2026 a la 1:34 p. m., dentro del término de traslado, el proponente aportó a través de SECOP II (mensaje CO1.MSG.10079380) el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo el 30 de septiembre de 2026, con el cual subsanó en debida forma el requisito.

Que vencido el término de traslado del informe de evaluación el 16 de octubre de 2026 a las 5:00 p. m., no se presentaron observaciones de otros interesados al mismo.

Que, conforme al Informe Final de Evaluación del 16 de octubre de 2026, el Comité Evaluador concluyó que la oferta de QUESSEP DE FERNÁNDEZ & COMPAÑÍA S. EN C. cumple los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia y verificación técnica de las muestras exigidos en el pliego definitivo.

Que, aplicada la ponderación de las ofertas, el proponente obtuvo NOVECIENTOS CUARENTA (940,00) PUNTOS de MIL (1.000) posibles.

Que, en consecuencia, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso a QUESSEP DE FERNÁNDEZ & COMPAÑÍA S. EN C., NIT 892.201.291-6, por resultar su propuesta habilitada y favorable para la Entidad.

Que el Alcalde Municipal acoge la recomendación contenida en el informe final de evaluación, que hace parte del expediente contractual y sirve de fundamento a la presente decisión.

Que resulta procedente adjudicar el proceso SAMC-008-2026 a QUESSEP DE FERNÁNDEZ & COMPAÑÍA S. EN C., representada legalmente por ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ QUESSEP, por el valor de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($200.326.500), IVA incluido.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-008-2026, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADO DE LABOR (UNIFORMES) PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2026 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR”, a QUESSEP DE FERNÁNDEZ & COMPAÑÍA S. EN C., NIT 892.201.291-6, representada legalmente por ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ QUESSEP, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.812.187, por el valor de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($200.326.500), IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor adjudicado de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($200.326.500), IVA incluido, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000436 del 19 de agosto de 2026, expedido por valor de $210.870.000.

ARTÍCULO TERCERO. El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluido el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, conforme al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO. Las condiciones ofrecidas por el adjudicatario y que fueron objeto de puntaje, esto es, la garantía adicional de calidad de seis (6) meses, el tiempo de siete (7) días calendario para cambios y reposiciones y el origen nacional de la totalidad de los bienes, serán de obligatorio cumplimiento y se incorporarán al contrato.

ARTÍCULO QUINTO. El adjudicatario deberá suscribir el contrato a través de la plataforma SECOP II y constituir las garantías exigidas dentro de los términos previstos en el cronograma y en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. Notificar al adjudicatario en los términos aplicables y publicar el presente acto administrativo en SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente resolución no procede recurso en vía administrativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO NOVENO. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Magangué, Bolívar, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

PEDRO MANUEL ALI ALI
ALCALDE MUNICIPAL